
 Area Metropolitana de Bucaramanga <small>Bucaramanga - Piedata - Girón - Píedras</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA RESOLUCIÓN N°: 626 DE 2009 (11 NOV. 2009)	CODIGO  REG-002 Area Metropolitana de Bucaramanga VERSION: 01 <small>Bucaramanga - Piedata - Girón - Píedras</small>
--	---	---

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS DE LOS TRAMITES QUE ATIENDE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA COMO AUTORIDAD PUBLICA DE TRANSPORTE, MASIVO, COLECTIVO, INDIVIDUAL Y MIXTO

LA DIRECTORA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 336 de Diciembre 20 de 1996, Ley 105 de 1993, los Decretos Presidenciales 170, 172 y 175 de febrero 05 del 2001, el Acuerdo Metropolitano 009 de 2.001, Acuerdo Metropolitano 008 del 11 de Junio de 2003, Acuerdo Metropolitano N° 001 de Enero 17 de 2005, Resolución 002033 de Agosto 03 de 2.004 emanada del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo Metropolitano # 009 del 24 de Octubre del 2001 se constituye y organiza la Autoridad Única de Transporte Metropolitano, y se dictan otras disposiciones en relación con el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Que por Acuerdo Metropolitano # 008 de Junio 11 de 2.003 se aclara el Acuerdo Metropolitano # 009 de Octubre 24 de 2.001, se constituye, se organiza y se reglamenta la Autoridad de Transporte Masivo Metropolitano, se aprueba la estructura, funciones y asignaciones salariales para el funcionamiento de las Autoridades, Pública de Transporte Metropolitano y de Transporte Masivo Metropolitano, y se dictan otras disposiciones sobre el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Que por Resolución # 002033 de Agosto 03 de 2.004 el Ministerio de Transporte aprueba al Área metropolitana de Bucaramanga, como Autoridad de Transporte para la administración del Sistema de Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, para Bucaramanga y su Área Metropolitana.



Que por Acuerdo Metropolitano # 001 del 17 de Enero de 2005 se facultó al Director del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para que revise y fije anualmente los derechos que se causen por los trámites y servicios prestados en materia de Transporte Público Masivo y Terrestre Automotor Colectivo, Individual y Mixto de Pasajeros en la jurisdicción del Area Metropolitana de Bucaramanga.

Que por Resolución # 011 de Enero 10 de 2.006, se modificaron los valores de los derechos que se causan por los tramites y servicios prestados en materia de transporte Público Colectivo, Individual y Mixto de Pasajeros en la Jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga establecidos por la Resolución # 033 de Marzo 01 de 2.005.

Que se requiere incluir los derechos de los tramites que se adelanten ante el Área Metropolitana de Bucaramanga, relacionados con el transporte masivo y otros servicios en las otras modalidades de Servicio Público de Transporte.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las siguientes tarifas por los tramites y servicios prestados en materia de transporte público masivo, colectivo, individual y mixto de pasajeros en la

 Área Metropolitana de Bucaramanga <small>Entidad Pública de Derecho de Derecho</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO  REG-002 Área Metropolitana de Bucaramanga VERSION: 01
	RESOLUCIÓN N°: 676 DE 2009 (11 NOV. 2009)	

jurisdicción del Area Metropolitana de Bucaramanga de acuerdo con los valores estipulados en el siguiente cuadro:

ITEM	SMDLV	SMMLV
T. OPERACION PARA VEHIC DE SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL (TAXI)	2	
T. OPERACION PARA VEHIC DE SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO Y MIXTO	3	
DESVINCLACION EN INDIVIDUAL (TAXI)	30	
DESVINCLACION EN COLECTIVO Y MIXTO	36	
CAMBIOS DE EMPRESA EN INDIVIDUAL (TAXI)	9	
CAMBIOS DE EMPRESA EN COLECTIVO Y MIXTO	15	
CAPACIDAD TRANSPORTADORA EN SERVICIO INDIVIDUAL (TAXI)	12	
CAPACIDAD TRANSPORTADORA EN SERVICIO COLECTIVO Y MIXTO	15	
HABILITACION DE EMPRESA PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO		40
HABILITACION A EMPRESA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL (P JURIDICA)		40
HABILITACION A EMPRESA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL (P NATURAL)		10
HABILITACION DE EMPRESA PARA EL TRANSPORTE MIXTO		40
T. OPERACION PARA VEHIC DE SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO (TRONCAL)	18	
T. OPERACION PARA VEHIC DE SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO (PRETRONCAL)	15	
T. OPERACION PARA VEHIC DE SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO (ALIMENTADOR)	12	
CAPACIDAD TRANSPORTADORA EN MASIVO (TRONCAL)		3
CAPACIDAD TRANSPORTADORA EN MASIVO (PRETRONCAL)		3
CAPACIDAD TRANSPORTADORA EN MASIVO (ALIMENTADOR)		2
DESVINCLACION EN MASIVO (TRONCAL)		7
DESVINCLACION EN MASIVO (PRETRONCAL)		6
DESVINCLACION EN MASIVO (ALIMENTADOR)		5
HABILITACION DE EMPRESA PARA EL TRANSPORTE MASIVO		120
ADHESIVOS	1	
CONSTANCIAS Y/O CERTIFICACIONES	1	

ARTICULO SEGUNDO: El término SMDLV, equivale a Salario Mínimo Diario LEGAL Vigente y el término SMMLV equivale a Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

ARTICULO TERCERO: El ajuste de los valores de los trámites y servicios se acercará por exceso o defecto a cifras de mil.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación para Transporte Masivo (Troncal, Pretroncal y Alimentador); para el Transporte Colectivo, Individual y Mixto rige a partir del Primero (1) de Enero de 2010 y a partir de esta fecha deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución # 011 de Enero 10 de 2006.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

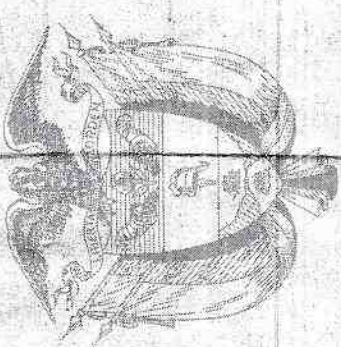
Dado en Bucaramanga a los 11 de NOV de 2009

La Directora,

ALFA GELVEZ FIGUERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES
No. **01417645**

D-235		RECIBO DE:		DIA	MES	AÑO
COD. MUN.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	VER OBSERVACIONES (804)		7/7	11	2011
008	BICARRAMBA					
ENTIDAD RECAUDADORA		VER OBSERVACIONES (804)				
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO						
VALOR EN LETRAS		VER OBSERVACIONES (804)				
VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE						
TIPO DE RECAUDO		NIT - C.C. CUJ VERIFICACION				
INGRESO NO. 000001417645		498-43326024909885414223137ee?				
CONCEPTO		VALOR				
41103299		\$26.200,00				
PUBLICACIONES GENERAL						
						
FORMA DE PAGO		No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO	VALOR A PAGAR		
Consolidación		8484197-00720-6160-PUBLICACION	SACEITA	\$ 26.200,00		
OBSERVACIONES SOLUCION NO. 000781 DE DICIEMBRE 02 DEL 2011 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 626 DE NOVIEMBRE 11 DEL 2009		MUNICIPIO RECAUDADOR				
		SANTA FE DE BOGOTA				

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO